254

Decreto N. 26.546.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Defensa Nacional

QUE RECTIFICA EL ARTICULO 2° DEL DECRETO N° 25.165 DEL 27 DE FEBRERO DEL CORRIENTE AÑO, REFERENTE A LA DESMOVILIZACION DE VARIOS MECANICOS DE AVIACION.-

---

Form. 29

N° 8796.

S.3.N°..... Asunción, 26 de Mayo de 1.948.-

VISTOS: la nota N° 160 de fecha 16 de Marzo del corriente año, pasada por el Comando de Aeronáutica al Comando en Jefe de las FF.AA. de la Nación y por este conducto al Ministerio de Defensa Nacional (Exp. N° 997/48), en la que solicita la rectificación del Art.2° del Decreto N° 25.165 del 27 de Febrero del corriente año, por el cual fueron desmovilizados del Ejército Nacional, por error, varios Mecánicos de Aviación de 2a. y de 3a. - pertenecientes al Cuadro Permanente; el Informe N° 318/48 de la Sección Personal del citado Ministerio; de conformidad con las disposiciones del Art.10 del Estatuto de los Oficiales de las FF.AA. de la Nación,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
D E C R E T A :

Art.1°.- Rectifícase el Artículo 2° del Decreto N° 25.165 del 27 de Febrero del corriente año, en la siguiente forma:

"Art.2°.-Dáse de baja del Ejército Nacional, a los "Mecánicos de Aviación de 2a.don Vicente Fernando "Quiñonez y de 3a.don Ranulfo Efraín González y "Don Hilarión Jiménez, con la antigüedad del 1° "de Febrero del corriente año".-

Art.2°.- Tómese razón, comuníquese, publíquese y regístrese.-

Fc.